



## REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

### HABILITACIONES ESPECIALES POR ACTIVIDAD

- **Empresas postales, de comunicaciones y telecomunicaciones:** constancia o certificado de inscripción vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC. Se encuentran obligados prestadores de servicios de telefonía (fija, móvil y pública), servicios postales, internet y espectro radioeléctrico.
- **Agencias de Publicidad:** inscripción en el Registro de Agencias de Publicidad y Productoras publicitarias del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Dicha constancia corresponde a las agencias de publicidad que, por cuenta y orden de sus anunciantes, comercialicen espacios en los servicios de comunicación audiovisual, directamente o a través de intermediarios; las productoras de publicidad; las empresas que intermedien en la comercialización de los espacios de publicidad, y los anunciantes directos que contraten espacios de publicidad en los servicios de comunicación audiovisual.
- **Agencias privadas de información, vigilancia o seguridad:** constancia o certificado de autorización para el funcionamiento y establecimiento, otorgada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe. Dicha constancia deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.
- **Laboratorios que fabriquen medicamentos de uso humano o veterinario:** habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- **Droguerías que distribuyan medicamentos de uso humano o veterinario:** habilitación otorgada por la Autoridad Sanitaria correspondiente a la Jurisdicción de origen.
- **Plantas elaboradoras y/o distribuidoras de productos alimenticios en general:** habilitación del establecimiento y del producto, según corresponda, otorgada por el SENASA y la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Frigoríficos:** habilitación otorgada por el SENASA y/o la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional competente.
- **Producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización de alimentos o sus materias primas dentro de la provincia de Santa Fe:** carnet de manipulador de alimentos extendido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL)
- **Transporte/reparto de alimentos o sus materias primas dentro de la provincia de Santa Fe:** certificados de RNE (Registro Nacional de Establecimientos) y/o UTA (Unidad de Transporte Alimentario) extendido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL).



- **Empresas de Transportes de Pasajeros**: habilitación otorgada por la Dirección de Transporte Provincial, si corresponde por el tipo de prestación.
- **Empresas de Transportes de Carga**: certificado de inscripción en el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA) extendido por la Secretaría de Transporte de la Nación, si la firma realiza tránsito interjurisdiccional.
- **Profesionales o Técnicos**: título habilitante y matrícula profesional.
- **Empresas Constructoras**: Constancia de inscripción vigente en Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC).
- **Empresas Consecionarias de Automotores**: Constancia de inscripción vigente como Comerciante Habitualista emitido por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (DNRPA).
- **Entidades Cooperativas**: Certificado de Subsistencia emitido por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresariedad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de Santa Fe u organismo correspondiente.
- **Agencias de tratamiento de Residuos Patológicos**: habilitación extendida por la Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat. En caso de empresas radicadas en otra jurisdicción, constancia de la habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación u organismo correspondiente.
- **Prestadores de servicios de Salud**: habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de traslado en ambulancia**: habilitación del Colegio de Médicos correspondiente.
- **Servicio de taxi aéreo**: Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) emitido por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- **Comercialización de armas y elementos para las fuerzas de seguridad**: Habilitación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) vigente.
- **Compañías aseguradoras**: Habilitación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Agencias de Turismo**: habilitación de la Secretaría de Turismo de la Nación o provincial, según corresponda.
- **Expendio de combustible y gnc**: certificado de registro en la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía de la Nación.
- **Fabricación e instalación de equipos de gnc**: inscripción en el Registro de Matrículas Habilitantes del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).
- **Toda otra habilitación especial requerida de acuerdo a la actividad.**